

1

I-1034/1

PORRESPONDEN EN

DOCUMENTOS

RELACIONADOS

DE A ESTROS

7

2015

COMISION DEPURADORA D)
del
MAGISTERIO PROVINCIAL
HUESCA
Delegación

Neceitando esta Delegación poseer más amplia información referente a la conducta seguida por la que fué Maestra Nacional de Losanglis Doña Dolores Antoni ruego a V. remita dichos informes a la mayor brevedad posible abarcando la actuación de la mencionada Maestra antes del Glorioso Movimiento, durante el mismo .

Dios guarde a V. muchos años.

Huesca 12 de junio de 1944

El Delegado



[Handwritten signature]

H. Alcalde de Losanglis





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL JEFE DE LA SECCIÓN

DE.....

Madrid 7 de junio de 1944.

Sr, Dn. Juan Tormo Cervino.

Director del Instituto de Huesca.

Mi querido amigo: Le remito adjunta una póliza de tres pesetas con objeto de que se reintegre debidamente la petición de la revisión formulada por D^{ña}. Dolores Atoni Salas, Maestra que fué de Los Anglis, de esa provincia que fué remitida a Vd. hace unos días por el Juz Superior.

Un saludo afectuoso de su siempre buen amigo y S. S. q. l. e. l. m.

Angel Palencia.

COMISION D) DEPURADORA
del
MAGISTERIO PROVINCIAL
HUESCA
DELEGACION

ILMO. SR.

En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado D) del art. 1º del Decreto num. 66 del Gobierno del Estado Español (B.O. num. 27), esta Comisión instruyó el correspondiente expediente a la Maestra Dña Dolores Antoni Torralva perteneciente al Escalafón con el num. y que desempeñaba la Escuela de LOSANGLIS (Huesca)

Haciendo uso de las facultades que nos confiere el párrafo 2º del art. 2º de la Orden Ministerial de la Presidencia de la Junta Técnico del Estado de 10 de Noviembre de 1938 (B.O. num. 27), se remitieron un unas hojas informativas al Sr. Alcalde, Sr. Cura Párroco, Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil, y a un padre de familia, las cuales se se unen al expediente para estudiar la responsabilidad que pudiera recaer sobre la Maestra objeto de este Expediente.

Del estudio de los citados informes se le formularon los siguientes cargos:

- 1º Haber pertenecido al partido radical socialista habiendo hecho propaganda por la candidatura de F. Popular para las elecciones de 1935, siendo Interventor del mismo en la Mesa electoral en las citadas elecciones.
- 2º Tener amistad solamente con las personas extremistas de la localidad. Dirigir la palabra a los socios del centro radical socialista, que existió en el pueblo hasta el 18 de julio de 1936.
- 3º Haberse significado durante los años 1931 al 1936 como ninguna del pueblo en pro del comunismo, asistiendo a mítines comunistas que se celebraban en Ayerbe.
- 4º Hacer entre sus discipulos propaganda antirreligiosa, logrando que no asistieran a la iglesia y a que hicieran escarnio del Sr. Párroco al que llegaron a negarle el saludo en la calle y durante la celebración de los Oficios apedreaban la iglesia y el campanario.
- 5º Ser lectora del periódico del Frente Popular Heraldico de Madrid. Haber hecho firmar a los niños de su Escuela pidiendo la libertad de los presos políticos.

Notificada a la interesada, esta con el oportuno pliego de descargo y la Comisión por las motivos que constan en su fallo en este mismo expediente acordó la SEPARACION DEFINITIVA DEL SERVICIO de la Sra Antoni. Transcurrido bastante tiempo, solicitó la revisión de su expediente a lo que accede El Juzgado Revisor mediante el informe de esta Delegación que, en virtud del oficio de V.S. del 30 de mayo último procedió a recabar una más amplia información de las autoridades y vecinos de Losanglis. Las contestaciones fueron las del Sr. Alcalde, del Jefe Local del Movimiento y la del Sr. Párroco. Este último se abstiene de informar porque no conoció a la Sra Antoni.

Los informes del Sr. Alcalde y Del Jefe Local del Movimiento van acompañados de larga lista de vecinos del pueblo de losanglis y son francamente favorables a la Sra Antoni, en el sentido de considerar a dicha señora como persona de excelente moralidad, de arraigada fe religiosa y de intachable conducta social y política presentandola como victima de cierta Autoridad local de Losanglis que segun dicho Sr. Alcalde, habia informado mal de la Sra Maestra tal vez llevado por cierta inquina personal contra ella.

Por lo expuesto, esta Delegación estima que no hay inconvenientes para que se revise el Expediente de la Sra Antoni, Maestra de Losanglis e incluso se remita su sanción en el sentido de trasladarla dentro de la provincia.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 10 de julio de 1944

EL DELEGADO



MINISTERIO
DE
EDUCACIÓN NACIONAL
—
JUZGADO SUPERIOR
DE
REVISIONES
=====

Remito a V. S. la instancia en que solicita revisión de su expediente de depuración la Maestra Nacional que fué de Los Anglis-Ayerbe (Huesca), doña Ma Dolores Antoni Salas, en unión del indicado expediente, con objeto de que, a la vista de su recurso y documentos a él unidos solicite V. S. antecedentes de las Autoridades o personas de solvencia que estime oportuno, e informe después a este Juzgado sobre la procedencia o no de proponer una nueva vista del expediente de la Sr^a. Antoni.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 30 de mayo de 1944.

EL JUEZ



Sr. Director del Instituto Nacional de ~~Pa~~ Enseñanza de la provincia de Huesca. Delegado para la depuración del Magisterio.

Comisión Depuradora D)
del
Magisterio Provincial
HUESCA
Delegación

Cumplimentando lo ordenado en su escrito de
fecha 30 de mayo último, se procedió por es-
ta Delegación a buscar una mayor información
referente a la Maestra que fué de Losanglis
(Huesca) a efectos de revisión de su expedie-
nte de depuración. Remito, pues, los nuevos in-
formes recibidos de autoridades y vecinos
de Losanglis en relación con Dña Dolores An-
toni.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Huesca 10 de julio de 1944

El Delegado